

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2007.-

RES. PRESIDENCIA N° 194 / 2007

VISTO:

La Ley N° 31, el decreto N° 58 - G.C.B.A -2007, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el período 2007, la Ley N° 2.407, la Res. N° 2.468 – MHGC -, el Memorándum N° 602/2007 de la Dirección de Programación y Administración Contable, y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo presupuestario otorgado por la Ley 2.407 en el Inciso I Gastos en Personal por la suma de \$ 12.200.000 fue imputado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas - mediante Res. N° 2468 – MHGC – 07, en la partida 111 Retribución del Cargo del Programa 16 Consejo de la Magistratura, resulta necesaria una reasignación de partidas hacia los demás programas y sub-programas de esta Jurisdicción.

Que, en consecuencia, a través del mencionado Memorándum la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad impostergable de proceder a implementar la reasignación de partidas que a continuación se propone.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2007, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que la reasignación que mediante el presente acto administrativo se dispone, se encuentra normativamente autorizada conforme los preceptos expuestos en el Anexo I del Decreto N° 58/2007 – GCBA –, el cual reza: "*III. Acto administrativo del Funcionario/a Titular de la Unidad Ejecutora y de Organismos Fuera de Nivel con Rango Equivalente: Compensaciones crediticias dentro de la Unidad Ejecutora con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, sin modificar el total del crédito vigente*".

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2007.-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRESIDENCIA N° 194 / 2007

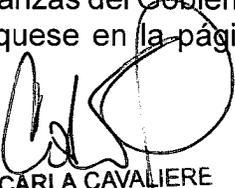
Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2007, que se detalla en el Anexo A que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, al Sr. Fiscal General, al Sr. Defensor General, a la Sra. Asesora General Tutelar, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. PRESIDENCIA N° 194 / 2007



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO A - RES.PRESIDENCIA 194 /2007

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	11	0	3	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo P.P.	50.000,00	0,00
7	0	51	16	12	0	4	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo P.P.	2.500.000,00	0,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo P.P.	800.000,00	0,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo P.P.	130.000,00	0,00
7	0	51	19	0	0	11	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo P.P.	348.160,00	0,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo P.P.	1.012.999,00	0,00
7	0	51	19	0	0	13	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo P.P.	2.079.526,00	0,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo P.P.	0,00	6.920.685,00
														6.920.685,00	6.920.685,00